



D^a OLGA PINO DIEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el día siete de septiembre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

<< **HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

2. HACIENDA: APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2017

De conformidad con la propuesta del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 4 de septiembre, en la que EXPONE:

PRIMERO.- Los Artículos 208 y 209.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), determinan que:

“Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario.”

“La Cuenta General estará integrada por:

- a) la de la propia entidad;*
- b) la de los organismos autónomos;*
- c) la de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.”*

SEGUNDO.- El artículo 212 de TRLHL, determina que los estados y cuentas de la Entidad Local, serán rendidos por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Dichas cuentas formadas por la Intervención serán sometidas a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, y expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. La Cuenta General, acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso pueda ser aprobada antes del día uno de octubre.

TERCERO.- Según la Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local (regla 97 a 104) las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad y las que deberán formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:

1. El Balance
2. La cuenta del resultado económico-patrimonial.
3. El estado de liquidación del Presupuesto.
4. La memoria

A las cuentas anuales de la propia entidad local y sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

A) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

B) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Dichos Estados y Anexos se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de Contabilidad.

CUARTO.- A la Cuenta de la propia entidad, se adjunta documentos acreditativos del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local de Deportes y del Consejo de la Administración de la Entidad Pública Empresarial, relativos a la aprobación de sus respectivas Cuentas.

QUINTO: La Cuenta General ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 18 de julio de 2018 y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose presentado reclamación alguna tal y como se acredita en el certificado expedido por la Secretaría Acctal. de fecha 24 de agosto de 2018.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....14 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV)
 Votos NO.....
 Abstenciones.....11 (PP/C's/NO ADSCRITOS)

 Total nº miembros.....25
 =====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 con los resúmenes siguientes:

a) Cuenta del Ayuntamiento:

1.- BALANCE

ACTIVO 136.395.271,14 €
 PASIVO 136.395.271,14 €

2.- RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL

AHORRO 3.851.310,13 €

3.- REMANENTE DE TESORERIA TOTAL

12.335.948,28 €

Remanente de Tesorería para Gastos Generales 8.960.824,98 €

Saldos de dudoso cobro 2.522.731,57 €

Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada 852.391,73 €

4.- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

6.366.079,50 €

b) Cuenta del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes":

1.- BALANCE

ACTIVO 3.689.826,32 €
 PASIVO 3.689.826,32 €

2.- RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL

AHORRO 67.202,54 €

3.- REMANENTE DE TESORERIA TOTAL

103.062,64 €

Remanente de Tesorería para Gastos Generales 98.194,64 €

Saldos de dudoso cobro 4.868,00 €

Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada 0,00 €

4.- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

45.532,50 €



d) Cuenta de la E.P.E “San Vicente Comunicación”:

1.- BALANCE

ACTIVO	99.571,09 €
PASIVO	99.571,09 €

2.- CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PÉRDIDAS	222.838,60 €
----------	--------------

3.- APORTACIÓN MUNICIPAL

261.916,35 €

4.- RESULTADO DEL EJERCICIO

39.077,75 €

SEGUNDO.- Rendir esta Cuenta General 2017, integrada por la del propio Ayuntamiento, el OAL “Patronato Municipal de Deportes, y la EPE “San Vicente Comunicación”, al Tribunal de Cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 212 del TRLHL y en la Regla 103 y 104 Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en la página web oficial de este Ayuntamiento.

Intervenciones:

.../...

>>

Así resulta del borrador del acta de la sesión a que me remito.

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en San Vicente del Raspeig, a siete de septiembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº
LA CONCEJALA DELEGADA
DEL ÁREA DE PRESIDENCIA
P.D. DECRETO Nº 167 de 6.2.18


Mª Asunción Paris Quesada

